



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONSTANCIA

Arizona Atlántida

Técnico

Junior Napoleón Coello

Oficial de acceso a la información pública

Presente

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones que a diario realiza.

En respuesta a su solicitud, por este medio le informo a usted que adjunto documentación solicitada **(Contratos firmados en el mes de junio del 2019.)**

Agradeciendo de antemano por su tiempo, le doy a conocer mi mayor y más alta consideración y estima

F:

Scarleth Chinchilla



SCARLETH CHINCHILLA
COORDINADORA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Arizona, Atlántida

Administración 2018- 2022

Fundado el 24 de Enero de 1990

Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



Contratos firmados en el mes de Junio

Fecha	Proveedor/Contratista	Descripción
03-06-19	Oscar Raul Orellana Bustillo	Por servicios de acarreo de basura de botadero clandestino salida Santa María.
05-06-19	Mirta Idalia Palacios Avila	Por servicios como encargada del adulto mayor
07-06-19	Santos Cerrato	Por servicios de chapea en las instalaciones donde funciona la casa del adulto mayor
07-06-19	Jose Alberto Moreno Mejia	Por servicios de acarreo de basura de botadero clandestino carretera CA-13
10-06-19	Darlyn Aldair Urrea Garcia	Por servicios como supervisor de contratistas
11-06-19	Melvin Omar Peña	Por servicios de consultoría para implementación del levantamiento y actualización catastral.
13-06-19	Josue David Nuñez Castro	Por servicios de cobertura de evento
19-06-19	Sergio Javier Velásquez García	Por servicios de construcción de caja puente Col. Cabañas
20-06-19	Jode Rosario Bonnano Zaldivar	Por Servicios de acarreo de material y horas de maquinaria
25-06-19	Hector Enrique Lopez	Por servicios de chapea del cementerio
27-06-19	Ricardo Lujan Motiño	Por servicios de transmisión de sesión de corporación y publicidad de la feria juniana

F: *Scarleth Chinchilla*

Scarleth Mariely Chinchilla

Coor. De la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado, con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Oscar Raul Orellana Bustillo** mayor de edad, con identidad N°0506-1978-00263 representante legal de **Desarrollos y Soluciones Empresariales S. DE R. L. DE C. V.** quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Pago correspondiente por cargada y acarreo de basura , por motivo de limpieza de botadero salida Santa Maria.

Descripción	Precio Unitario	Total
34 viajes de basuras de botadero clandestino salida Santa María	L.3,400.00	L.115,600.00
		Total L.115,600.00

Actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta municipalidad de Arizona, departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **L.115, 600.00 (Ciento quince mil seiscientos lempiras exactos)**



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



por los servicios finalizados. El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor del 100% del contrato.

CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

QUINTO: La duración del presente contrato será de 10 días.

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 03 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F:

Carlos Arnaldo Orellana Méndez
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F:

Oscar Paul Orellana Bustillo
No. 0506-1978-00263
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado, con identidad N° **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Mirta Idalia Palacios Ávila** mayor de edad, con identidad N° **0104-1970-00377** quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** de servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por la prestación de servicio como encargada en la casa del adulto mayor el valor de **Lps.5, 800.00 (cinco mil ochocientos lempiras exactos)** Realizando distintas actividades, preparación de alimentos, actividades recreativas, educacionales, de higiene, enfermería auxiliar y cualquier otra actividad que se requiera. El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de realizar la debida retención del 12.5% de la I.S.R.

CUARTO: La duración del **CONTRATO** será de dos meses iniciando a partir del día miércoles 05 de junio del año 2019 hasta el día lunes 05 de agosto del presente año.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



QUINTO: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

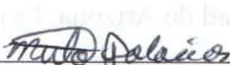
SEXTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 05 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F


Carlos Arnaldo Chacón Mencía
Nº0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F


Mirta Idalia Palacios Avila
Nº0104-1970-00377
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Santos Cerrato** mayor de edad, con identidad N° 1801-1951-00208 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicio específico de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por chapia en las instalaciones donde funciona la casa del adulto mayor de Arizona actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Casa del adulto mayor	L.1,300.00
-----------------------	------------

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **Lps. 1,300.00 (Mil Trecientos lempiras exactos)** El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% del I.S.R.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

QUINTO: La duración del servicio **SERA DE 3 días.**

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 7 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.



F

Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F

Santos Cerrato
No.1801-1951-00208
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado. con identidad N° **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **José Alberto Moreno Mejía** mayor de edad, con identidad N°**0107-1973-00829** representante legal de **Transportes Emmanuel** quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por cargada y acarreo de basura d, por motivo de limpieza de botadero clandestino carretera CA-13, Actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Descripción	Precio Unitario	Total
32 viajes de basura de botadero clandestino Carretera CA-13	L.3,400.00	L.108,800.00
		Total L.108,800.00

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta municipalidad de Arizona, departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **L.108,800.00 (Ciento ocho mil ochocientos lempiras exactos)** por los servicios finalizados. El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor del 100% del contrato.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

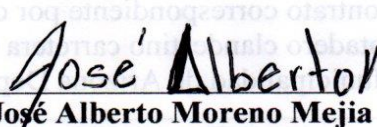
QUINTO: La duración del presente contrato será de 7 días.

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 07 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F: 
Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F: 
José Alberto Moreno Mejía
N°0107-1973-00829
Contratista

Precio Unitario	L.3,400.00	32 viajes de botadero
Total	L.108,800.00	clandestino Carretera CA-13



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO DE TRABAJO A JORNAL

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Darlyn Aldair Urrea Garcia** mayor de edad, con identidad N°**0108-1998-00346** quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** de obra específica de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por la prestación de servicios como persona encargada de supervisión de contratistas y la ejecución de proyectos, la cantidad de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales**, Por lo cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre por el valor estimado después de realizar la debida retención del 12.5% del I.S.R.

CUARTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 10 de junio del año 2019. **MODIFICACIONES:** Ambas partes manifiestan que el presente contrato...



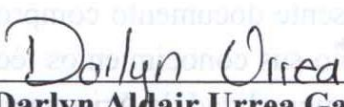
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



QUINTA: La duración del contrato será de 2 meses pagaderos mensualmente.

SEXTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 10 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F 
Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F 
Darlyn Aldair Urrea García
No.0108-1998-00346
Contratista



CONTRATO DE CONSULTORIA
CONSULTOR PRINCIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL LEVANTAMIENTO Y LA
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA

Nosotros, CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0107-1977-01619, de domicilio en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, facultado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** MELVIN OMAR PEÑA SANTOS con tarjeta de identidad No. 0106-1988-00223, Hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco, Atlántida, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de consultoría **POR LA IMPLEMENTACION DEL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARIZONA** para realizar actividades para la ejecución técnica operativa del levantamiento del catastro urbano del municipio, como parte de las acciones encaminadas a mejorar la administración municipal. dicho contrato se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO:

Implementación del mantenimiento y actualización catastral urbano en el municipio de Arizona, Atlántida. **CLÁUSULA PRIMERA: PRINCIPALES ACTIVIDADES PRIMERO**

EL CONTRATADO. Establece como indispensables la siguiente obligación para ser seguida:

- Implementación del ingreso de la información al sistema informático de control tributario para sus múltiples propósitos.
- Información predial actualizada e ingresada a la base catastral para su propia administración.
- Padrón catastral actualizado y automatizado.
- Información vinculada con la cartografía predial levantada.
- Información predial lista para el servicio de toda la comunidad.
- Información disponible en formatos digitales, para ser consultada en tiempo real.
- Base de datos lista para generar avisos de cobro del impuesto de bienes inmuebles del casco urbano.
- Información disponible para la elaboración del presupuesto municipal.
- Mantener informado de las acciones diarias al jefe de Catastro.

CLAUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS ESPERADOS.

Los productos a entregar son los siguientes:

1. Primer entregable. Presentación del informe mensual indicando el resultado de la capacitación que brindara al personal técnico de la municipalidad y técnicos contratados para desarrollar las actividades durante esta actualización, y la evidencia de predios actualizados en el casco urbano.

CLAUSULA TERCERA: EL CONSULTOR se compromete a presentar los productos enunciados en la cláusula anterior, a satisfacción del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La responsabilidad primaria de la supervisión recaerá en el jefe de catastro, quien monitoreará y evaluará el desempeño del consultor en el marco de los productos establecidos en el presente contrato y en el diagnostico situacional del catastro urbano municipal y "mantenimiento y actualización catastral urbano en el municipio de Arizona Atlántida" que forman parte del contrato.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El costo total de la consultoría es de **TREINNTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)**,



Municipalidad de Arizona, Atlántida, Administración 2018-2022

Fundado el 24 de Enero de 1990

Tel. 2431-1280



correspondiente a honorarios profesionales que se cancelaran en 5 pagos;

PRIMER Y UNICO PAGO: L. 30,000 Contra Presentación del primer informe mensual indicando los productos mencionados en la cláusula segunda inciso 1 de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATANTE, Deducirá de los Honorarios Profesionales, el Impuesto Sobre La Renta (ISR) correspondiente al 12.5%, conforme lo indica el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se realizará la respectiva deducción si **EL CONSULTOR**, se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, de este impuesto, para lo cual, deberá de presentar la constancia emitida por la **SAR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de un meses (1) calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **EL consultor** por este mismo acto se da por notificado de la culminación de su relación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR, se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica en el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA: DE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORIA.

La sede del consultor será en las oficinas de la municipalidad de Arizona, Atlántida.

Los servicios profesionales se brindarán de manera constante a la municipalidad, para la ejecución del proceso garantizando el mejor desempeño de sus funciones.

Deberá respetar derechos de autoría de la municipalidad con quien coordinará todos los esfuerzos y acciones previstas en el contrato de trabajo y en los términos de referencia que forman parte de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR

EL CONSULTOR, está obligado a proporcionar a **EL CONTRATANTE**, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos, cuyo carácter de reservado se haya hecho constar en este contrato.

Queda expresamente convenido, que los productos establecidos en este contrato, tienen carácter privado y **EL CONSULTOR** no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo, sobre ellos recae la propiedad intelectual, en consecuencia, los derechos de autor o de cualquier otra naturaleza, derivados del mismo, serán propiedad exclusiva de la Municipalidad de Arizona, Atlántida.

En el desarrollo de las actividades, de los productos esperados y de cualquier otra disposición especial de **EL CONTRATANTE**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato, **EL CONSULTOR**, deberá utilizar los logos de la Municipalidad de Arizona y realizará todas las acciones necesarias, orientadas a destacar a dicha institución.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANEXOS AL CONTRATO

Forman parte de este contrato y tienen la misma legalidad los siguientes documentos:

- a) Diagnostico situacional del catastro urbano municipal y "levantamiento y actualización catastral urbano en el municipio de Arizona, Atlántida".
- b) Modificaciones o Adendum a este contrato siempre y cuando esté debidamente fundamentados y explicados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito; en caso que **EL CONSULTOR** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido



Municipalidad de Arizona Atlántida, Administración 2018-2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel. 2431-1280



en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo de 15 días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Queda entendido y aceptado por ambas partes que firman este contrato, que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos, sin que exista una explicación de que sea un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONSULTOR** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir, cualquier controversia que requiera una acción judicial, renunciando para ello al fuero de su domicilio y sometiéndose al domicilio de **EL CONTRATANTE.- Municipio de Arizona, Atlántida.** La **Municipalidad** no asume ninguna responsabilidad por daño propio o a terceros que **EL CONSULTOR** o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO

Tanto **EL CONSULTOR** como **EL CONTRATANTE**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- Por acuerdo mutuo entre ambas partes, con el simple cruce de notas.
- Por comportamiento irresponsable de alguna de las partes durante el desempeño de sus funciones.
- Circunstancias imprevistas, mediante aviso por escrito a la otra parte con diez días de anticipación; entre las circunstancias imprevistas se incluye la falta de financiamiento de la institución, quedando la **Municipalidad**, libre de responsabilidad pasada, presente y futura.
- Por caso fortuito o por fuerza mayor con previa comprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Todo lo no previsto en el presente contrato y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

CLÁUSULA DESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:

Ambas partes, **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, reconocen que este es un **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que no genera otros beneficios más que el pago de honorarios y en tal virtud lo aceptan libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).


CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA

Contratante

Ident. 0107-1977-01619


MELVIN OMAR PEÑA SANTOS

Consultor

Ident. 0106-1988-00223



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencía** mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Josué David Nuñez Castro** mayor de edad, con identidad N°0107-1988-01744 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Pago correspondiente por cobertura de evento de apertura de ofertas de licitación pública nacional N°01-2019 para adquisición de vehículo municipal.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por El servicio contratado el valor de **Lps. 2,000.00 (Dos mil lempiras exactos)**

El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% de I.S.R.

CUARTO: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo, y la duración del mismo será de 2 días.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022

Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



QUINTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 13 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F

Carlos Arnaldo Chacón Mencía
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F

Josue David Nuñez Castro
No.0107-1988-01744
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencia**, mayor de edad, casado, con identidad número **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio, y residencia en la comunidad de Jilamo Nuevo, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, estando por tanto, facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominará Municipalidad por una parte y otra **Sergio Javier Velásquez García**, con número de identidad **0103-1977-00005**, con domicilio y residencia en el Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida, en su condición de contratista hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos.

SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la Municipalidad y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de La obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuestado Formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto realizar la prestación de servicios de Construcción de caja puente Col. Cabañas aprobado en Acta No. 022 Punto No 15 Numeral 01 Folio No. 197 de fecha 30 de Noviembre del año 2018.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la cantidad de **L.235,000.00** (Doscientos treinta y cinco mil lempiras exactos.)



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:

LA MUNICIPALIDAD, efectuará un anticipo del 15% del valor del contrato y respectivamente primer y segundo desembolso del 30% y un tercer y último desembolso por un 40% reteniéndole en cada pago la retención del 5% en compensación al anticipo con moneda oficial de la República, con cheque de tesorería Municipal de Arizona; aprobado por La Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:

Se considera como tal 1 día después de la firma del contrato y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:

EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de objeto de este contrato dentro de los 25 días calendarios contados a partir de la fecha en que se firma el contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.05% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificada, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA:

Sergio Javier Velásquez García, rendirá un cheque de caja como garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato con un valor de Lps. **11,750.00.00** (Once mil setecientos cincuenta), con vigencia de 6 meses apartir la fecha de emisión del trámite de pago. Entregando una constancia en la que deberán contener las siguientes clausulas obligatorias. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES DEL CONTRATO; LA

MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisado y firmado por EL SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de 10% arriba del valor señalado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

CLAUSULA NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL, SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectué la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA** libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EMPLEO. SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA:

Procurará emplear en actividades de la construcción personal de este Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE PAGO.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender el pago, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales,

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo de lo cual se puede presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato.
- A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de, **SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- La suspensión del pago o resoluciones del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas no liberará de responsabilidad A EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. No iniciar la obra después de cinco días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada.

Incapacidad manifestada de **SERGIO JAVIER VELASQUEZ GARCIA**

- PARA EJECUTAR ESTE TIPO DE OBRAS.
- No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTO. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **SERGIO JAVIER VELASQUEZ** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.



Municipalidad de Arizona, Atlántida

Administración 2018- 2022

Fundado el 24 de enero de 1990

Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACEPTACION Y FIRMA.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida. A los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecinueve.

F:

Carlos Arnaldo Chacón

Alcalde Municipal



F:

Sergio Javier Velásquez García

Ejecutor.





Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax; 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros **Carlos Arnaldo Chacón Mencia**, mayor de edad, casado, con identidad número **0107-1977-01619** Hondureño con domicilio, y residencia en la comunidad de Jilamo Nuevo, Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, estando por tanto, facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominará Municipalidad por una parte y otra **José Rosario Bonanno Zaldívar**, con número de identidad **0101-1956-00310**, con domicilio y residencia en el Municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, en su condición de contratista hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos.

JOSÉ ROSARIO BONANNO ZALDÍVAR: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la Municipalidad y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de La obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuestado Formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto realizar la prestación de servicios de acarreo de 120 viajes de material, 150 horas de maquina motoniveladora, 130 horas de maquina retroexcavadora, 60 horas de vibro para la apertura de carretera y acondicionamiento de basurero municipal,



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



donde se realizara la apertura de la carretera, conformado de la misma, compactación y además arrancado de plantación de palma africana, aprobado en Acta No. 035 Punto No 13 Numeral 01 Folio No. 384 de fecha 14 de Junio del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la cantidad de **L.751,600.00** (Setecientos cincuenta y un mil seiscientos lempiras exactos.)

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:

LA MUNICIPALIDAD, efectuará un anticipo del 15% del valor del contrato y respectivamente primer y segundo desembolso del 30% y un tercer y último desembolso por un 40% reteniéndole en cada pago el 5% en compensación al anticipo con moneda oficial de la República, con cheque de tesorería Municipal de Arizona; aprobado por La Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:

Se considera como tal 3 días después de la firma del contrato y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:

EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de objeto de este contrato dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.05% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificada, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a El CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA:

José Rosario Bonanno Zaldivar, rendirá un cheque de caja como garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato con un valor de Lps. **37,580.00** (Treinta y siete mil quinientos ochenta lempiras), el cual deberá presentarlo para proceder a pagar y tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de emisión del trámite de pago. Entregando una constancia en la que deberán contener las siguientes clausulas obligatorias. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES DEL CONTRATO; LA MUNICIPALIDAD

se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisado y firmado por EL SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de 10% arriba del valor señalado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

CLAUSULA NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL, Jose Rosario

Bonanno Zaldívar será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la prestación de servicios. Asimismo, **Jose Rosario Bonanno Zaldívar** libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EMPLEO. , José Rosario Bonanno Zaldívar

e) Procurará emplear en actividades de la construcción personal de este Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE PAGO.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender el pago, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales,

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo de lo cual se puede presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato.



Municipalidad de Arizona, Atlántida

Administración 2018- 2022

Fundado el 24 de Enero de 1990

Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



- A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de, **José Rosario Bonanno Zaldívar** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- La suspensión del pago o resoluciones del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas no liberará de responsabilidad A EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. No iniciar la obra después de cinco días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada.
- Incapacidad manifestada de EJECUTAR ESTE TIPO DE OBRAS.
- No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTO. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **José Rosario Bonanno Zaldívar** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACEPTACION Y FIRMA. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida. A los veinte días del mes de junio del dos mil diecinueve.

F:

Carlos Arnaldo Chacón Méncía

Alcalde Municipal



F:

José Rosario Bonanno Zaldívar

Ejecutor.





Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencia mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Héctor Enrique López Jácome** mayor de edad, con identidad N°0801-1969-04810 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicio específico de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Contrato correspondiente por chapia, en el cementerio los Almendros, Ubicado en el Casco urbano de Arizona, actividad que ejecuta actualmente la Municipalidad de Arizona Departamento de Atlántida.

Cementerio los almendros.	L.2,500.00
---------------------------	------------

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por los servicios contratados el valor de **Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos)** El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% del I.S.R. sobre la utilidad.

CUARTO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al **CONTRATISTA** al finalizar dichos servicios.

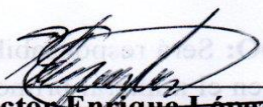
QUINTO: La duración del servicio **SERA DE 4 días.**

SEXTA: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo.

SEPTIMA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 25 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F 
Carlos Arnaldo Chacón Meneses
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal



F 
Hector Enrique López Jacome
No.0801-1969-04810
Contratista



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros Carlos Arnaldo Chacón Mencía mayor de edad, casado con identidad N° 0107-1977-01619 Hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de este Municipio de Arizona Departamento de Atlántida por tanto facultado para ejercer la responsabilidad legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y contratos según lo establecen los artículos 43 y 13 inciso 15 de la ley de Municipalidades vigente que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** por una parte, **Ricardo Lujan Motiño** mayor de edad, con identidad N°0107-1962-01167 quien comparece por sí y en adelante se denominara **CONTRATISTA** manifiestan que han convenido en celebrar como al efecto lo hacen el presente **CONTRATO** por servicios específicos de tiempo limitado sujeto de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta que en este acto y por medio del presente documento compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo, así como sus conocimientos técnicos y científicos en forma exclusiva a favor de La Municipalidad de Arizona en la ejecución de labores.

Pago correspondiente por transmisión de sesión de corporación y publicidad de la feria Juniana 2019.

SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista ejecutar por su propia cuenta y riesgo lo plasmado en el numeral primero, por lo que cualquier responsabilidad resultante de dichos servicios, recae en el contratista antes mencionado, eximiendo de toda responsabilidad a esta Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida.

TERCERO: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA** por El servicio contratado el valor de **Lps. 2,300.00 (Dos mil trescientos lempiras exactos)**

El cual la administración contratante emitirá un cheque a su nombre con el valor estimado después de hacer la debida retención del 12.5% de I.S.R.

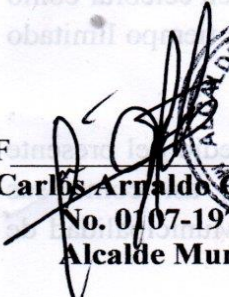
CUARTO: MODIFICACIONES: Ambas partes manifiestan que podrán modificar este contrato de mutuo acuerdo, y la duración del mismo será de 2 días.

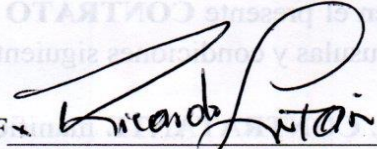


Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018- 2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel.: 2431-1280 Telefax: 2431-1299



QUINTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En fe del contenido del mismo lo ratifican y firman para constancia en el Municipio de Arizona Departamento de Atlántida a los 27 días del mes de junio del dos mil diecinueve, en que se da principio de la relación de trabajo.

F. 
Carlos Arnaldo Chacon Mencia
No. 0107-1977-01619
Alcalde Municipal

F. 
Ricardo Lujan Motino
No.0107-1962-01167
Contratista